



Mello e/ Iturbe  
Telefax: 595-86-32148 / 32511  
www.unp.edu.py  
E-mail: rectorado@unp.edu.py  
Pilar - Paraguay

## RESOLUCION N° 88/2018

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 17 de setiembre de 2018.-

### VISTO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ha solicitado al Consejo Superior Universitario establecer inhabilidades e incompatibilidades para postularse como candidato y ejercer los cargos de Miembros de Consejo Directivo y Superior Universitario de la UNP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, analizado el pedido, se concluye que el mismo constituye una clara pretensión de aplicar los principios y textos vigentes de nuestra Constitución Nacional que en arts. Como el 196, 197, 198, 235, 237 y 254, especifica las inhabilidades e incompatibilidades para miembros de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Que, tratándose de cargos electivos, en los arts. pertinentes, nuestra Carta Magna cuida con especial preocupación el principio de la igualdad y, es por eso que, en el caso de los administradores de recursos públicos o de empresas concesionarias de servicios públicos, de manera contundente establece las inhabilidades e incompatibilidades.

Que, trasladado este principio al ámbito universitario, corresponde establecer las mismas reglas de inhabilidad para quienes administran los recursos económicos de la institución como son los directores administradores de las facultades e institutos y director general de administración y finanzas de la Universidad, y de incompatibilidad para las secretarias de las facultades e institutos y Secretaria General de la Universidad, quienes no manejan recursos financieros de la institución, motivo por el cual no están comprendidas en ningún supuesto de inhabilidad, pero resulta evidente la incompatibilidad de las funciones de secretaria/o y miembros de Consejo en una misma persona.

Por tanto, y en mérito a las precedentes consideraciones, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria Acta N° 696

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR; RESUELVE:

Art. 1°) PARA POSTULARSE al cargo de Miembros del Consejo Superior y del Consejo Directivo de cualquier de las Facultades, el Director General de Administración y Finanzas de la Universidad y los Directores Administradores de las Facultades e Institutos, presentarán renuncia a estos cargos 30 días antes de la inscripción de las listas de candidatos conforme al calendario electoral aprobado.



*Secretaría General, Justicia y Archivo.*

19.09.18  
Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva  
Decano  
F. Derecho, C. Políticas y Sociales



Mello e/ Iturbe  
Telefax: 595-86-32148 / 32511  
www.unp.edu.py  
E-mail: rectorado@unp.edu.py  
Pilar – Paraguay

### RESOLUCION N° 88/2018

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

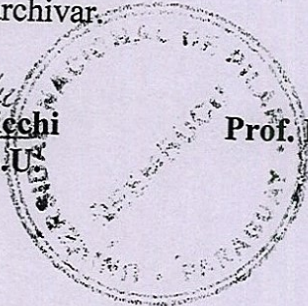
Pilar, 17 de setiembre de 2018.-

**Art. 2º)** PODRÁN ser electos, pero no podrán ejercer como Miembros del Consejo Superior o de los Consejo Directivos de las Facultades quien cumpla la función de Secretario/ia General de la Universidad y Secretario/ia de las Facultades, quienes deberán renunciar a cualquiera de estos cargos antes de su primera sesión como Miembro de algunos de los Consejo citados en este artículo.

**Art. 3º)** COMUNICAR y archivar

*Elsa De Felice de Bricchi*  
**Ena. Elsa De Felice de Bricchi**  
Secretaria General C.S.U.

*Adolfo Villasboa Romañach*  
**Prof. Dr. Adolfo Villasboa Romañach**  
Presidente C.S.U.



MESA DE ENTRADA	
F.D.C.S.P.S. UNP	
Hora: 12:30	Exp. N° 10.238
Fecha: 19-09-18	
Firma: <i>[Signature]</i>	